



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 074-2009, PLANTEADO POR LA DOCTORA MADY ELENA GALLARDO CADENA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 27 de febrero del 2009.- Las 9h00.- VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a la providencia de 26 de febrero del 2009, a las 08h40 y en virtud del sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por la doctora Mady Elena Gallardo Cadena, Directora Provincial del Partido Renovador Institucional de Acción Nacional (PRIAN), en contra de la resolución No. 023-B-JPEM de 17 de febrero del 2009, dictada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, notificada el 18 de los mismos mes y año.- Por cumplir con lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite, por lo que dispongo: 1) Agréguese al expediente, la providencia de 23 de febrero del 2009, las 10H51, mediante la cual se ordena la devolución del expediente al Despacho de la Dra. Tania Arias Manzano, en virtud del Art. 27 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.- 2) Incorpórese al expediente, el oficio No. 18-JTA-TCE-73-2009, suscrito por el Dr. Iván Escandón, Secretario Relator Encargado, presentado el día 25 de febrero del 2009, a las once horas con treinta minutos, mediante el cual se dispone devolver el expediente No. 074-2009, a este Despacho, debido a que no se encuentra "...el presente caso dentro de lo previsto en el Art. 27 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral...".- 3) Hágase conocer del particular a la doctora Mady Elena Gallardo Cadena, para lo cual se le notificará en el casillero electoral del Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN) del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de su publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, recomendándole a la recurrente, señale casillero electoral en este Tribunal para futuras notificaciones.- 4) Atento el estado de la causa, se ordena pasen los autos para resolver.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marín.- **NOTIFIQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Certifico, Quito 27 de febrero del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada